



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00695-00**

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve el BANCO DE OCCIDENTE, mediante apoderado judicial, contra LAURA JULIET ALONSO PORRAS, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue poder conferido por algún representante legal registrado en el certificado de existencia y representación legal del BANCO DE OCCIDENTE, teniendo en cuenta que el señor JHOANNY PRIETO JIMENEZ, no figura como tal en el mismo.
2. Ajuste las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar la tasa sobre la cual se liquidaron los intereses de plazo, causados desde el 16 de enero de 2023 hasta el día 18 de agosto de 2023.
3. Ajuste las pretensiones de la demanda frente a la solicitud de intereses moratorios; pues los mismos se están solicitando dentro del interregno que solicita los intereses de plazo, pidiendo así doble interés dentro de un mismo período de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por BANCO DE OCCIDENTE, mediante apoderado judicial, contra LAURA JULIET ALONSO PORRAS, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - oficina 204  
Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 24 de octubre de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS